



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCIÓNES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Viernes 7 de marzo	Número 46

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. 11/2003. Págs. 2 y 3.

De Burgos núm. 3. 65/2003. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales del convenio colectivo del sector provincial para la Industria de Hostelería de Burgos.* Págs. 3 y siguientes.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 9 y siguientes.

Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 11.

Miranda de Ebro. Pág. 11.

Arlanzón. Pág. 11.

Vizcainos. Pág. 12.

Villambistia. Pág. 12.

Villafranca Montes de Oca. Pág. 12.

Valle de Oca. Pág. 13.

Tosantos. Pág. 13.

Tinieblas de la Sierra. Pág. 13.

San Millán de Lara. Págs. 13 y 14.

Espinosa del Camino. Pág. 14.

Jaramillo de la Fuente. Pág. 14.

Barbadillo del Pez. Págs. 14 y 15.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza (Santa María del Campo). Pág. 11.

— JUNTAS VECINALES.

Tabliega de Losa. Pág. 12.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— JUNTAS VECINALES.

Yudego. *Adjudicación del contrato de la obra de «Sustitución de la red de distribución de agua en el casco urbano, 2.ª fase».* Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección Aguas de Burgos. Pág. 15.

Aranda de Duero. Secretaría. *Corrección errores del concurso de construcción de una pista ciclista en carretera BU-9.100, tramo Aranda de Duero-Ermita de San Isidro y de la subasta de las obras de mejora del Parque Público «La Huerta».* Pág. 15.

Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Págs. 15 y 16.

Hontangas. *Modificación de varias Ordenanzas Fiscales y sus tarifas.* Pág. 16.

Huerta de Arriba. *Subasta para la adjudicación de 16 puestos de caza de palomas de paso.* Pág. 16.

Subastas de aprovechamientos forestales de 2003. Págs. 16 y 17.

Gumiel de Izán. *Adaptación de la Ordenanza Fiscal sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.* Págs. 17 y 18.

Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la calle La Tina /Trv. Trasal. Pág. 18.

Condado de Treviño. *Convocatoria y bases para la provisión mediante el sistema de concurso de una plaza de Aparejador Municipal para un contrato de Obra y Servicio.* Págs. 18 y 19.

Saldaña de Burgos. *Aprobación de la imposición del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* Pág. 19.

Revillarruz. *Aprobación de la imposición del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* Pág. 19.

La Horra. Pág. 19.

Arauzo de Miel. *Subasta del aprovechamiento de madera de varios montes.* Pág. 20.

Santa Gadea del Cid. Pág. 20.

— JUNTAS VECINALES.

Villamartín de Sotocueva. Pág. 20.

Fresno de Losa. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1480/2002, incoado a don Pablo García Blanco, con D.N.I. 13155373V, con domicilio en Avenida de Bilbao, n.º 9-1.º de Medina de Pomar (Burgos), por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, («Boletín Oficial del Estado» n.º 46 de 22 de febrero de 1992), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 300,52 euros.

Burgos, a 17 de febrero de 2003. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200301270/1237. – 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1355/2002, incoado a don Sergio Baños Usón, con D.N.I. 72402053P, con domicilio en calle Los Baños, n.º 53-5.º izquierda de Sestao (Vizcaya); – Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1385/2002, incoado a don Roberto Herrera Montero, con D.N.I. 46883058L, con domicilio en calle Castillo de Simancas, n.º 7, 2-2 de Madrid; – Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1501/2002, incoado a don Marco Paulo Alvés, con D.N.I. X3719507Q, con domicilio en calle Santiago, n.º 21-1.º izquierda de Hondarribia (Guipúzcoa), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, («Boletín Oficial del Estado» n.º 46 de 22 de febrero de 1992), pudiendo ser sancionados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multas de 300,52 euros respectivamente y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, a 17 de febrero de 2003. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200301271/1238. – 20,55

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndoles un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio para formular alegaciones ante la Subdelegación del Gobierno,

aportar los documentos que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse, dentro del plazo de quince días, conforme establece el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» 9 de agosto de 1993).

Se notifica lo siguiente:

– Iniciación de procedimiento sancionador 1277/2002, incoado a la empresa Excavaciones Hermanos Sierra, S.L. con C.I.F.-B09105800 y con domicilio en carretera BU-V-1002, Km. 3,000 de Villariezo (Burgos), por infracción leve del artículo 24.2 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y artículo 154.3.a) del citado Reglamento, derivada del funcionamiento del sistema de alarma en las instalaciones de la citada empresa el día 3/11/02, 6, 21 y 25/12/02, hecho calificado de falsa alarma según se contempla en el artículo 50.2 del Reglamento de Seguridad Privada aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre modificado por Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, pudiendo recaer una sanción de hasta 300,51 euros de multa.

De no formular alegaciones en el plazo citado, el procedimiento seguirá su curso y se propondrá ante el Delegado del Gobierno la imposición de una multa de 90,15 euros.

Conforme determina al artículo 8 del citado Reglamento el pago voluntario de la multa de 90,15 euros dentro del plazo mencionado podrá hacerse efectivo en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, entregando en dicha oficina el documento de ingreso que le será facilitado en las dependencias de la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación del Gobierno, sita en calle Antonio Machado, n.º 4, Burgos, con cuyo pago se pondrá fin al procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso correspondiente.

Burgos, a 13 de febrero de 2003. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200301287/1277. – 34,26

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300015/2003.

07410.

Número autos: Demanda 11/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Don Francisco Javier Diego García.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L. y Fogasa.

Doña M.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier Diego García contra Construcciones y Reformas Miper, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 11/2003 se ha acordado citar a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero y Fogasa a fin de que comparezca el día 25 de marzo de 2003 a las 9,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Contrucciones y Reformas Miper, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de febrero de 2003. — La Secretario Judicial, M.^ª Cristina Rodríguez Cuesta.

200301441/1464. — 22,68

N.I.G.: 09059 4 0300072/2003.
07410.

Número autos: Demanda 65/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Susana Vegas Martín.

Demandados: Gran Dolina de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña M.^ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Susana Vegas Martín contra Gran Dolina de Burgos, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 65/2003 se ha acordado citar a Gran Dolina de Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de marzo

del presente año a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, asimismo se cita al representante legal de la citada empresa demandada para que comparezca el mismo día y a la misma hora al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de partes, con el apercibimiento de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, conforme con lo dispuesto en el artículo 91.2 de la L.P.L.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Parque Europa, n.º 12 bajo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gran Dolina de Burgos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 24 de febrero de 2003. — La Secretario Judicial, M.^ª Cristina Rodríguez Cuesta.

200301472/1465. — 43,39

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de febrero de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales actualizadas por la cláusula de revisión para el año 2002 y tablas salariales para el año 2003 del convenio colectivo del sector provincial para la Industria de Hostelería de Burgos. Código convenio 0900345.

Visto el acuerdo de fecha 7-2-2003, recibido en esta Oficina el día 10-2-2003 suscrito por la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T., U.S.O. y C.T.I., por el que se establecen las tablas salariales actualizadas por la cláusula de revisión para el año 2002 y tablas salariales para el año 2003 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día

12-8-2002, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 175, de fecha 12-9-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 12 de febrero de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200301283/1278. — 274,06

TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS POR LA CLAUSULA DE REVISION PARA EL AÑO 2002 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DEL CONVENIO DE HOSTELERIA DE BURGOS	GRUPO DEL ESTABLECIMIENTO					
		AREA FUNCIONAL PRIMERA					
		(Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión)					
GRUPO PROFESIONAL I		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Jefes de Recepción	Jefe de Recepción	1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96
2.º Jefe de Recepción	2.º Jefe de Recepción	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
Jefes de Administración	Contable General	1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96
Jefe Comercial		1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96
Primer Conserje	1.º Conserje de día	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
	2.º Conserje de día	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
GRUPO PROFESIONAL II							
Recepcionista	Recepcionista	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Conserje	Conserje de noche	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
Administrativo	Interventor	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
	Facturista de primera	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54

CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DEL CONVENIO DE HOSTELERIA DE BURGOS	GRUPO DEL ESTABLECIMIENTO					
		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Relaciones Públicas		820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Comercial		932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de recepción y/o Conserjería		785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
Ayudante Administrativo	Auxiliar Administrativo	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
	Oficial de Contabilidad	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
	Auxiliar de Oficina	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
Telefonista	Telefonista de 1.ª	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
	Telefonista de 2.ª	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero de servicios	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Vigilante de noche	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Ordenanza de salón	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Ascensorista	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Botones de 16 a 18 años	472,87	6.620,18	472,87	6.620,18	472,87	6.620,18
	Mozo de equipajes	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Guardarropía	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Pajes de 16 a 18 años	472,87	6.620,18	472,87	6.620,18	472,87	6.620,18

AREA FUNCIONAL SEGUNDA

(Cocina y Economato)

GRUPO PROFESIONAL I		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
		Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96
2.º Jefe de Cocina	2.º Jefe de Cocina	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
Jefe de Catering		1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe de Partida	Jefe de Partida	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
Cocinero	Cocinero	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Repostero	Repostero	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Encargado de Economato	Encargado de Economato y Bodega	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
	Bodeguero	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Economato	Ayte. de Economato y Bodega	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Mozo de Almacén	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocinero	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Ayudante de Repostero	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Cocina	Marmitón	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Fregadora	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Pinche (mayor de 18 años)	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Pinche de 16 a 18 años	472,87	6.620,18	472,87	6.620,18	472,87	6.620,18
	Personal de Platería	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80

AREA FUNCIONAL TERCERA

(Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering)

GRUPO PROFESIONAL I		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
		Jefes de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96
	Primer Jefe de Comedor	1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96
	Encargado de Mostrador	1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96
	1.º Encargado de Barman	1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96
Jefes de Operac. de Catering		1.077,87	15.090,18	989,14	13.847,96	947,14	13.259,96

CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DEL CONVENIO DE HOSTELERIA DE BURGOS	GRUPO DEL ESTABLECIMIENTO					
		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
2.º Jefe de Rte. o Sala	2.º Jefe de Comedor	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
	2.º Encarga. de Mostrador	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
	2.º Jefe de Sala	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
	Mayordomo de Pisos	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
	2.º Encargado de Barman	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe del Sector		932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
Jefe de Sala de Catering		932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
Camarero	Camarero	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
	Dependiente de 1.º	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
	Cafetero	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Cajero de Comedor	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
	Cajero de Mostrador	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
	Planchista	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Barman	Barman	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Sumillier	Sumillier	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Supervisor de Catering		932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
Supervisor de Colectividades		932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Ayudante de Barman	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Dependiente de 2.º	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Ayudante de Dependiente	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
Preparador o							
Montador de Catering		820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Conductor Equipo Catering		820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
Ayte. Equipo de Catering		785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Colectividades		785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
Aux. de Preparación							
Montaje de Catering		785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
AREA FUNCIONAL CUARTA (Pisos y Limpieza)							
GRUPO PROFESIONAL II		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Encargado General	Encargado General o Gobernanta	932,43	13.054,02	870,41	12.185,74	833,58	11.670,12
Encargado de Sección	Encargada de Lencería y Lavado	820,63	11.488,82	793,16	11.104,24	759,61	10.634,54
GRUPO PROFESIONAL III							
Camarero de Pisos	Camarero de Pisos	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Planchadora, Costurera y Lavandera	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
GRUPO PROFESIONAL IV							
Aux. de Pisos y Limpieza	Limpiadora	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80
	Mozos de Limpieza	785,14	10.991,96	755,75	10.580,50	723,70	10.131,80

Otros conceptos retributivos actualizados por la cláusula de revisión para el año 2002 del convenio colectivo de Hostelería de Burgos

Artículo 24. – *Servicios extras.*

Se establece para el año 2002 la cantidad mínima de 27,20 euros.

Artículo 26. – *Contratos de formación.*

Mensual (euros) *Anual (euros)*

c) Formación 18 o más años

primer año

457,57

6.405,98

segundo año

465,11

6.511,54

Mensual (euros) *Anual (euros)*

a) Formación 16 años

442,47

6.194,58

b) Formación 17 años

primer año

442,47

6.194,59

segundo año

450,02

6.300,28

El salario durante el tercer año de los contratados en formación será el 85% del señalado para la categoría objeto de la formación.

Artículo 41. – *Paga del sector.*

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán anualmente y para el año 2002 la cantidad de 719,13 euros para

todas las categorías profesionales y 491,75 euros para los Botones, Pajes y Pinches de 16 a 18 años y contratados en formación.

Dichas cantidades podrán ser prorrateadas en las catorce pagas a razón de 51,37 euros y 35,13 euros por paga respectivamente de acuerdo entre ambas partes a nivel de empresa.

Artículo 42. – *Plus de transporte.*

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente convenio, sin distinción de categorías profesionales, un plus de transporte en una cuantía de 36,26 euros que se abonará exclusivamente en las doce pagas ordinarias.

* * *

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2003 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERIA DE BURGOS

CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DEL CONVENIO DE HOSTELERIA DE BURGOS	GRUPO DEL ESTABLECIMIENTO					
AREA FUNCIONAL PRIMERA (Recepción, Conserjería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión)		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
GRUPO PROFESIONAL I		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Jefe de Recepción	Jefe de Recepción	1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
2.º Jefe de Recepción	2.º Jefe de Recepción	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Jefe de Administración	Contable General	1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
Jefe Comercial		1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
Primer Conserje	1.º Conserje de día	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
	2.º Conserje de día	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
GRUPO PROFESIONAL II							
Recepcionista	Recepcionista	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Conserje	Conserje de noche	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
Administrativo	Interventor	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
	Facturista de primera	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Relaciones Públicas		837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Comercial		951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de recepción y/o Conserjería		800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
Ayudante Administrativo	Auxiliar Administrativo	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Oficial de Contabilidad	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
	Auxiliar de Oficina	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
Telefonista	Telefonista de 1.ª	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Telefonista de 2.ª	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Recepción y Conserjería	Portero de servicios	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Vigilante de noche	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Ordenanza de salón	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Ascensorista	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Botones de 16 a 18 años	482,33	6.752,62	482,33	6.752,62	482,33	6.752,62
	Mozo de equipajes	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Guardarropía	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Pajes de 16 a 18 años	482,33	6.752,62	482,33	6.752,62	482,33	6.752,62
AREA FUNCIONAL SEGUNDA (Cocina y Economato)							
GRUPO PROFESIONAL I		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Jefe de Cocina	Jefe de Cocina	1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
2.º Jefe de Cocina	2.º Jefe de Cocina	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Jefe de Catering		1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe de Partida	Jefe de Partida	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Cocinero	Cocinero	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Repostero	Repostero	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20

CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DEL CONVENIO DE HOSTELERIA DE BURGOS	GRUPO DEL ESTABLECIMIENTO					
		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Encargado de Economato	Encargado de Economato y Bodega	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Bodeguero	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Economato	Ayte. de Economato y Bodega	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Mozo de Almacén	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
Ayudante de Cocina	Ayudante de Cocinero	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Ayudante de Repostero	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Cocina	Marmitón	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Fregadora	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Pinche (mayor de 18 años)	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Pinche de 16 a 18 años	482,33	6.752,62	482,33	6.752,62	482,33	6.752,62
	Personal de Platería	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38

AREA FUNCIONAL TERCERA

(Restaurante, Bar y similares, Pista para Catering)

GRUPO PROFESIONAL I		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
		Jefes de Restaurante o Sala	Jefe de Sala	1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88
	Primer Jefe de Comedor	1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
	Encargado de Mostrador	1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
	1.º Encargado de Barman	1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
Jefes de Operac. de Catering		1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
2.º Jefe de Rte. o Sala	2.º Jefe de Comedor	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
	2.º Encarga. de Mostrador	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
	2.º Jefe de Sala	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
	Mayordomo de Pisos	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
	2.º Encargado de Barman	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
GRUPO PROFESIONAL II							
Jefe del Sector		951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Jefe de Sala de Catering		951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Camarero	Camarero	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Dependiente de 1.º	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Cafetero	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Cajero de Comedor	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Cajero de Mostrador	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Planchistas	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Barman	Barman	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Sumillier	Sumillier	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Supervisor de Catering		951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Supervisor de Colectividades		951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
GRUPO PROFESIONAL III							
Ayudante de Camarero	Ayudante de Camarero	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Ayudante de Barman	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Dependiente de 2.º	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Ayudante de Dependiente	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
Preparador o							
Montador de Catering		837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Conductor Equipo Catering		837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Ayte. Equipo de Catering		800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
GRUPO PROFESIONAL IV							
Auxiliar de Colectividades		800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
Aux. de Preparación							
Montaje de Catering		800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38

CATEGORIAS DEL ACUERDO LABORAL	CATEGORIAS DEL CONVENIO DE HOSTELERIA DE BURGOS	GRUPO DEL ESTABLECIMIENTO					
		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
AREA FUNCIONAL CUARTA (Pisos y Limpieza)							
GRUPO PROFESIONAL II		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Encargado General	Encargado General o Gobernanta	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Encargado de Sección	Encargada de Lencería y Lavado	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
GRUPO PROFESIONAL III		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
Camarero de Pisos	Camarero de Pisos	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Planchadora, Costurera y Lavandera	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
GRUPO PROFESIONAL IV		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
Aux. de Pisos y Limpieza	Limpiadora	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
	Mozos de Limpieza	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
AREA FUNCIONAL QUINTA (Servicios de Mantenimiento y Servicios Auxiliares)							
GRUPO PROFESIONAL I		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
		MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL	MENS.	ANUAL
Jefe de Servicios de Catering		1.099,43	15.392,02	1.008,92	14.124,88	966,08	13.525,12
GRUPO PROFESIONAL II		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
Encargado de Mantenimiento y Servicios	Encargado de Trabajos	951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Encargado de Mantenimiento y Servicio de Catering		951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
Encargado de Sección		951,08	13.315,12	887,82	12.429,48	850,25	11.903,50
GRUPO PROFESIONAL III		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
Especialista Mantenimiento y Servicios	Mecánico o Calefactor	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Fontanero	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
	Discjockey	837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Especialista Mantenimiento y Servicio de Catering		837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
Animador Turístico o de Tiempo Libre		837,04	11.718,56	809,02	11.326,28	774,80	10.847,20
GRUPO PROFESIONAL IV		1.º GRUPO		2.º GRUPO		3.º GRUPO	
Aux. Mantenim. y Servicios	Ayde. Mantenim. o Calefactor	800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38
Monitor Cuidador de Colectividades		800,84	11.211,76	770,87	10.792,18	738,17	10.334,38

Otros conceptos retributivos para el año 2003 del convenio colectivo provincial de Hostelería de Burgos

Artículo 24. – *Servicios extras.*

Se establece para el año 2003 la cantidad mínima de 27,74 euros.

Artículo 26. – *Contratos de formación.*

	<u>Mensual (euros)</u>	<u>Anual (euros)</u>
--	------------------------	----------------------

a) Formación 16 años	451,32	6.318,48
----------------------	--------	----------

b) Formación 17 años		
primer año	451,32	6.318,48
segundo año	459,02	6.426,28

c) Formación 18 o más años

	<u>Mensual (euros)</u>	<u>Anual (euros)</u>
primer año	466,72	6.534,08
segundo año	474,41	6.641,74

El salario durante el tercer año de los contratados en formación será el 85% del señalado para la categoría objeto de la formación.

Artículo 41. – *Paga del sector.*

Los trabajadores afectados por el presente convenio percibirán anualmente y para el año 2003 la cantidad de 733,51 euros para

todas las categorías profesionales y 501,59 euros para los Botores, Pajes y Pinches de 16 a 18 años y contratados en formación.

Dichas cantidades podrán ser prorrateadas en las catorce pagas a razón de 52,39 euros y 35,83 euros por paga respectivamente de acuerdo entre ambas partes a nivel de empresa.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos, e importes que a continuación se indican, al amparo de lo dispuesto en los artículos 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/90 y 124.5 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor s/n, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución que agota la vía administrativa de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Localidad: Burgos.

EXPT.E.	DENUNCIADO/A	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	FECHA DEL DECRETO SANCIONADOR	CUANTIA	PRECEPTO	ARTICULO
108/02	Codón Alameda, Jaime	9 de julio de 2002	3 de diciembre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 18
207/02	Eras Orozco, José Edilson	26 de septiembre de 2002	16 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
206/02	García Saiz, José Ignacio	30 de septiembre de 2002	16 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal de animales de compañía	Art. 34.2.e
159/02	Luis Bosco, Antonio	9 de septiembre de 2002	17 de diciembre de 2002	90,15	Ordenanza Municipal de limpieza	Art. 31.2
210/02	Muyulema Machado, Edilson P.	26 de septiembre de 2002	16 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
205/02	Ubierna González, Jesús	26 de septiembre de 2002	16 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal de animales de compañía	Art. 34.2.f

Burgos, a 10 de febrero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301423/1394. – 18,03

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras por pago voluntario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad san-

Artículo 42. – Plus de transporte.

Se establece para todos los trabajadores afectados por el presente convenio, sin distinción de categorías profesionales, un plus de transporte en una cuantía de 36,99 euros que se abonará exclusivamente en las doce pagas ordinarias.

– Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que se le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas, contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Concepto: Infracción ordenanza limpieza.

Apellidos y Nombre	D.N.I./C.I.F.	N.º Liquidación	Importe (euros)
Arnaiz Blázquez, Daniel	71.279.505	528336/2003	90,15
Cuesta Navalón, Rodrigo	71.281.237	525204/2002	90,15
Fernández Ortega, Oscar	13.158.068	500044/2003	90,15
García Castrillejo, Miguel	13.164.887	500036/2003	90,15
García García, Fco. Javier	13.146.550	500040/2003	90,15
González Atienza, José Luis	13.163.017	500041/2003	90,15
Hernández Dual, David	13.165.577	519153/2002	90,15
Medina Martín, Hugo	13.150.303	500045/2003	90,15
Mirabel Díez, Alberto	71.270.743	500038/2003	90,15
Pérez Gozalo, Leonor	13.047.264	519150/2002	30,05

Burgos, a 3 de febrero de 2003. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301422/1393. – 42,82

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho a interponer en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

cionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, que se entenderá desestimada por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir, la resolución será firme.

Localidad: Burgos

EXPTE.	DENUNCIADO/A	FECHA DECRETO INICIADOR	FECHA PAGO VOLUNTARIO	FECHA RESOLUCION SANCIONADORA	PRECEPTO	ART.
236/02	Garrachana Carpintero, Jesús	4 de diciembre de 2002	16 de diciembre de 2002	27 de diciembre de 2002	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
144/02	Ubierna González, Jesús	20 de agosto de 2002	1 de octubre de 2002	6 de noviembre de 2002	Ordenanza Municipal de animales de compañía	Art. 34.2.f

Burgos, a 10 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301419/1396. — 21,41

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expte.: 202/02.

Denunciado: Arroyo Conde, Pedro.

Fecha del Decreto iniciador: 9 de octubre de 2002.

Fecha propuesta de resolución: 28 de noviembre de 2002.

Cuantía: 150,26 euros.

Precepto: Ley 5/1997 de 24 de abril, de protección de animales de compañía.

Artículo: 28.3.f.

Burgos, a 10 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301421/1392. — 18,03

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente notificación, conforme disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 25 de la misma.

Expte.: 32/02.

Denunciado: Ortiz Santamaría, Francisco.

Localidad: Burgos.

Fecha resolución sancionadora: 25 de septiembre de 2002.

Fecha interposición recurso reposición: 6 de noviembre de 2002.

Fecha desestimación recurso: 7 de noviembre de 2002.

Precepto: Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco.

Artículo: 11.m.

Burgos, a 10 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301420/1395. — 18,03

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denominadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Localidad: Burgos

EXPTE.	DENUNCIADO/A	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	CUANTIA	PRECEPTO	ARTICULO
256/02	Fernández Fernández, Tamara	4 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
186/02	García Arauzo, José Luis	16 de diciembre de 2002	150,26	Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía	Art. 28.3.i
184/02	Herranz Martínez, Mariano	16 de diciembre de 2002	150,26	Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de animales de compañía	Art. 28.3.i
232/02	López Sáez, David	4 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
237/02	Marcos Prieto, Juan Carlos	4 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
269/02	Saiz Muro, Vanesa	4 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m
233/02	Santamaría Moreno, Diego	4 de diciembre de 2002	30,05	Ordenanza Municipal sobre prevención en el consumo de alcohol y tabaco	Art. 11.m

Burgos, a 7 de febrero de 2002. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301418/1397. — 25,69

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar de manera definitiva del Proyecto de Parcelación del Centro Logístico de Transportes-Ampliación de la Aduana de Burgos, promovido por las mercantiles Snack Ventures y Cetabsa, según proyecto registrado en la Gerencia de Urbanismo con fecha 13 de diciembre de 2001, al número 1517/01, al haberse cumplido las prescripciones señaladas en el punto tercero del Acuerdo de aprobación inicial, según señala el informe del Arquitecto Municipal, don Fernando Inés Gallo, de fecha 22 de enero de 2003».

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200301351/1391. — 22,27

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 4 de febrero de 2003, acordó aprobar inicialmente el proyecto de actuación conteniendo la reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-M.2 «Las Matillas», del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad de Miranda de Ebro, según el contenido del documento denominado «Modificado Enero 2003», con 59 páginas y 14 planos y excluyéndose los 14 anexos, actuándose mediante el sistema de cooperación y siendo el urbanizador este Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones que consideren, estando a su disposición el expediente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Miranda de Ebro, 19 de febrero de 2003. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

200301412/1399. — 18,03

Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza (Santa María del Campo)

Por don Carlos Pérez Ibeas en nombre y representación de Coperma ha sido solicitada la devolución de las fianzas prestadas para garantizar la ejecución del contrato de suministro de 15 puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción a esta Mancomunidad.

Se abre un periodo de quince días a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los que se consideren perjudicados presenten las reclamaciones a que haya lugar en la Secretaría de la entidad.

Santa María del Campo, a 6 de febrero de 2003. — El Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

200300965/1319. — 18,03

Ayuntamiento de Arlanzón

Por don José Luis Lara Simón, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de dos colmenares en la Entidad Local Menor de Galarde, parcelas 74 y 169, conforme a la memoria redactada por el propio interesado.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal, durante quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de alegaciones, si hubiere lugar.

Al mismo tiempo, y a los efectos del párrafo anterior, se efectúa notificación a los vecinos colindantes al emplazamiento propuesto, propietarios de las parcelas siguientes:

N.º de finca	Propietario
- Colmenar de la finca número 74, polígono 502:	
72	Emiliano Ahedo Díez
73	Ismael Román Arroyo
75	Basilio, Emiliano y Eulogio Ahedo Díez
78	María Rosario Arroyo Arroyo
65	Ascensión Ahedo Díez
- Colmenar de la finca 169, polígono 503:	
10.172-b	Ismael Román Arroyo
171	María Amparo Román Arroyo
170	Junta Vecinal de Galarde
10.168	Junta Vecinal de Galarde
182-b	Rafael Parco-Casas Marcelinao

Arlanzón, a 12 de febrero de 2003. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

200301077/1317. — 23,98

Junta Vecinal de Tabliega de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2003, la memoria «2.ª Fase de pavimentación calles en Tabliega», redactada por el Arquitecto don Juan José López del Corral Regúlez, con un presupuesto de 12.020,24 euros, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Tabliega de Losa, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Gregorio Andrés Zorrilla Cámara.

200301316/1318. — 18,03

Ayuntamiento de Vizcaínos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vizcaínos, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301317/1320. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Vizcaínos, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301327/1330. — 18,03

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas natu-

rales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301318/1321. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villambistia, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301328/1331. — 18,03

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca Montes de Oca, a 18 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301319/1322. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villafranca Montes de Oca, a 18 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301329/1332. — 18,03

Ayuntamiento de Valle de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Oca, a 18 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301320/1323. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Valle de Oca, a 18 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301330/1333. — 18,03

Ayuntamiento de Tosantos

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tosantos, a 13 de febrero de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200301321/1324. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las

horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tosantos, a 13 de febrero de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200301331/1334. — 18,03

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tinieblas de la Sierra, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301322/1325. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Tinieblas de la Sierra, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301332/1335. — 18,03

Ayuntamiento de San Millán de Lara

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Millán de Lara, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301323/1326. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

San Millán de Lara, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301333/1336. — 18,03

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa del Camino, a 13 de febrero de 2003. — El Teniente Alcalde (ilegible).

200301325/1328. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran recla-

maciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Espinosa del Camino, a 13 de febrero de 2003. — El Teniente Alcalde (ilegible).

200301335/1338. — 18,03

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301324/1327. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Jaramillo de la Fuente, a 16 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301334/1337. — 18,03

Ayuntamiento de Barbadiillo del Pez

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales, las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio Municipal con sus justificantes y Dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2002, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadiillo del Pez, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301326/1329. — 18,03

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2003, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Barbadillo del Pez, a 19 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301336/1339. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Yudego

A los efectos previstos en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que la Junta Vecinal de Yudego, en sesión extraordinaria de fecha 21 de enero de 2003, acordó adjudicar el contrato de obras de «Sustitución de la red de distribución de agua en el casco urbano de Yudego, 2.ª fase» a don Jesús Marcos Bartolomé Velasco, en la cantidad de 101.085,16 euros, con un plazo de ejecución de 4 meses.

En Yudego, a 17 de febrero de 2003. — El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

200301305/1297. — 18,03

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Aguas de Burgos

La Comisión Municipal de Gobierno, en su reunión del día 5 de marzo de 2003, acordó:

«1.º — Estimar, al objeto de garantizar en mayor medida la libre concurrencia que ha de regir como principio informador de los contratos a celebrar por las Administraciones Públicas, tal y como prevé el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las alegaciones formuladas por la mercantil Isotrol, S.A., al pliego de condiciones administrativas y técnicas aprobado para contratar la implantación de un sistema de información geográfica que incluya la red de abastecimiento de aguas, y en su consecuencia, modificar puntualmente el epígrafe 7.º del mencionado pliego y el último párrafo del epígrafe 4.º de las condiciones técnicas relacionadas en el Anexo I al mencionado pliego, que quedarán redactados del siguiente tenor literal:

«Epígrafe 7. — *Clasificación exigible del Pliego de Condiciones Administrativas:*

Grupo V, subgrupo 2, categoría A, y la alternativa, grupo III, subgrupo 3, categoría A.

Epígrafe 4. — *Licencias de productos software del Anexo 1 -Condiciones Técnicas (último párrafo):*

«Se valorará dentro de las 3.ªs circunstancias del epígrafe 6 del Pliego de Condiciones Administrativas, el ser colaborador ofi-

cial de GE Smallword, pudiendo prestar servicios de Consultoría e Integración de Sistemas. En ese caso, se acreditará documentalmente la citada condición de colaborador».

2.º — Ampliar, en consecuencia, el plazo para presentar ofertas al concurso mencionado, por diez días hábiles que se computarán a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos».

Burgos, a 5 de marzo de 2003. — El Presidente del Consejo de Administración, Luis Escribano Reinoso.

200301695/1624. — 68,52

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de febrero de 2003, relativo a concurso para la construcción de una pista ciclista en carretera BU-9.100, tramo Aranda de Duero-Ermita de San Isidro, se procede a su rectificación:

En el punto 4 donde dice: «Base o tipo de licitación: 120.202,42 euros», debe decir: «Base o tipo de licitación: 108.632,232 euros. El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos.

El plazo de veintiséis (26) días naturales para la presentación de proposiciones, comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

Aranda de Duero, a 28 de febrero de 2003. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200301674/1576. — 36,06

Advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de febrero de 2003, relativo a subasta para las obras de mejora del Parque Público «La Huerta» de Aranda de Duero, se procede a su rectificación:

En el punto 5 donde dice: «Garantía provisional: 2.240 euros», debe decir: «Garantía provisional: Ninguna». El anuncio se mantiene íntegro en los demás extremos. El plazo de veintiséis (26) días naturales para la presentación de proposiciones, comenzará a computarse a partir del siguiente a la publicación de la presente rectificación.

Aranda de Duero, a 3 de marzo de 2003. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200301770/1697. — 36,06

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Retailgas, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1485/02, licencia municipal de actividad para adaptación instalación electromecánica de saneamiento de recuperación de vapores, en Avenida Castilla, n.º 64.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, (atención al público de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 14 de febrero de 2003. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200301370/1580. — 36,06

Por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2002, se acordó: Que dada la trascendencia de los cambios que se producen en el documento

de aprobación provisional, en relación con la aprobación inicial, de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana Sector S-2R «Eras de Santa Catalina», previamente a la aprobación provisional del Proyecto de Modificación, abrir un periodo de información pública, por plazo de un mes, tal como establecen los artículos 52.2 y 144 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999.

La documentación a que se refiere el presente anuncio se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo y Servicios, sita en la calle Bajada al Molino, s/n., de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 21 de febrero de 2003. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200301662/1581. — 36,06

Ayuntamiento de Hontangas

Modificación varias Ordenanzas Fiscales

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2002 el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas (Anexo I), relativas al siguiente tributo:

- Tasa de suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que, durante el mismo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas. Asimismo se publica el texto íntegro de las Ordenanzas y modificaciones aprobadas provisionalmente.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se elevará a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, surtiendo esta publicación los efectos previstos en el artículo 17.4, respecto a publicación de los acuerdos definitivos y del texto íntegro de la Ordenanza, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional. Si se presentaran reclamaciones, se resolverán por el Pleno y en caso de modificarse el texto publicado en este edito, se publicará cualquier variación introducida al resolver las reclamaciones presentadas.

En Hontangas, a 30 de octubre de 2002. — El Alcalde, Félix Arranz Veros.

200301092/1530. — 36,06

Tasa de Suministro de Agua a Domicilio

Se modifica el artículo 9.1 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, en la siguiente forma:

- Alcantarillado: 3 euros por acometida.
- Acometidas sin contador: 30 euros anuales.

Tasa por Recogida de Basuras

Se modifica el artículo 8.1 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, en la siguiente forma:

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda: 27 euros.
- b) Por cada merendero: 13,50 euros.

cación de 16 puestos de caza de palomas de paso, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante procedimiento abierto y urgente, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de reclamaciones contra el pliego.

Objeto. — El aprovechamiento de 16 puestos de caza de palomas de paso en los montes de utilidad pública denominados «La Dehesa» (Santa Coloma) n.º 274 del término municipal de Huerta de Arriba (Burgos) y «Vaceja y Vaqueriza», n.º 52 perteneciente a la Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales y Mansilla de la Sierra (La Rioja).

Plazo. — Contratación por cinco años o campañas cinegéticas.

Tipo de tasación. — Se saca a subata en el tipo de licitación de noventa mil ciento cincuenta y dos euros (90.152 euros) por los cinco años o campañas cinegéticas de vigencia del contrato (IVA excluido).

Garantías. — Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 2% del precio de la tasación, antes de la presentación de proposiciones, y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Correrán a cargo del adjudicatario todos aquellos gastos que origine el expediente de subasta, así como los impuestos que lo graven: IVA, tasas y los de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones. — La proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el Ayuntamiento de Huerta de Arriba desde la publicación del presente anuncio hasta las 12,30 horas del día de celebración de subasta.

La subasta y apertura de plicas se celebrará a las 13,00 horas del sábado, día 22 de marzo de 2003, de quedar desierta la misma se celebrará la segunda subasta el día 5 de abril de 2003, a la misma hora y condiciones.

Modelo de proposiciones y documentación. — Los licitadores presentarán dos sobres A y B cerrados, en los que figurará, además del nombre del licitador y de la indicación de su contenido la siguiente inscripción: «Proposición para la subasta de caza de palomas de Santa Coloma».

El sobre A contendrá la documentación acreditativa de la personalidad del licitador: fotocopia del D.N.I. compulsada oficialmente. En caso de actuar por representación, poder notarial y justificante de haber constituido la garantía provisional.

El sobre B contendrá únicamente la proposición económica conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, provincia de, calle, en nombre propio o en representación de, teniendo conocimiento de la subasta de aprovechamiento de caza de palomas de Santa Coloma anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Arriba (Burgos), en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º, del día, ofrece la cantidad de (en cifra y en letra), en las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Huerta de Arriba, a 25 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200301466/1529. — 114,19

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación

Subastas de Maderas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de febrero, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, por

espacio de 8 días, el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales en el año 2003.

Debidamente autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León, se anuncia subasta pública por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos forestales del Monte Santa Engracia número 279 del C.U.P. y Monte La Dehesa número 274 del C.U.P. de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Día de la subasta: A las 13,00 horas del sábado día 22 de marzo de 2003.

– *Lote del Monte La Dehesa número 274 C.U.P.:*

Lote n.º 1: Lote 274/V01/2003, paraje «Cabeza del Pinar» con 282 pinos silvestres con 388 m.³ de madera con revisión de cubicación, tasados en 72 euros/m.³ más IVA. Total tasación base en: 27.936 euros más IVA.

Las leñas de las copas del Monte La Dehesa no entran dentro del precio de tasación y quedan a beneficio del Ayuntamiento.

– *Lotes del Monte Santa Engracia número 279 C.U.P.:*

Lote n.º 1: Lote 279/V01/2003, paraje «Curva del Acebo» con 397 pinos silvestres y 318 m.³ de madera a riesgo y ventura, tasados en 66 euros/m.³ más IVA. Total tasación base en: 20.988 euros más IVA.

Lote n.º 2: Lote 279/V02/2003, paraje «Piedra Gorda» (Rodal 12) con 961 pinos silvestres con 1.030 m.³ de madera a riesgo y ventura, tasados en 66 euros/m.³ más IVA. Total tasación base en: 67.980 euros más IVA.

EL lote n.º 2 de pinos secos del Monte de la Dehesa (con 170 pinos y 184 m.³ de madera a riesgo y ventura, tasados en 15 euros/m.³ más IVA. Total tasación base: 2.760 euros más IVA) y lote número 3 de pinos secos del Monte de Santa Engracia (con 278 pinos con 112 m.³, a riesgo y ventura, tasados en 15 euros/m.³ más IVA. Total tasación Base: 1.680 euros más IVA). Se subastan en un único lote, igualmente los pinos desarraigados y tronchados por el mal tiempo en el Monte de Santa Engracia, serán adjudicados directamente al adjudicatario de los lotes de pinos secos al mismo precio en que se adjudiquen los secos (más IVA).

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte; 85% más el IVA del 100% al propietario del monte.

Otros ingresos en el fondo de mejoras del monte: En el lote n.º 1 del Monte La Dehesa: por gastos de operaciones facultativas (señalamiento y revisión de cubicación o contada en blanco): 0,5226804 euros el m.³, los cuales correrán a cuenta del adjudicatario que deberá ingresarlos en el fondo de mejoras del monte.

Plazo total de ejecución y época de corta: Hasta el 31 de diciembre de 2004. Forma de entrega en pie.

Condiciones generales técnico-facultativas: Regirán las contenidas en los Pliegos de condiciones técnico facultativas firmadas por el Ingeniero Jefe de la Sección Territorial Tercera de O.M. y las enunciadas por el Jefe de la Unidad de O.M.

Proposiciones: Pliego cerrado, según modelo aprobado en el Pliego de condiciones, haciendo constar el precio por m.³ (sin el IVA) y el precio base total de la subasta (sin el IVA), al alza, previo depósito del 2% del precio de tasación, como garantía provisional, las proposiciones podrán presentarse desde la publicación del presente anuncio y se admitirán todas aquellas proposiciones que entren y sean recibidas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta 5 minutos antes de la celebración de la subasta.

Garantías: Provisional del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones, Definitiva: 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del sábado día 22 de marzo de 2003, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierto algún lote se celebrará segunda subasta del lote desierto el sábado día 29 de marzo de 2003, a las 13,00 horas en las mismas condiciones de la primera subasta, por la vía de urgencia.

Huerta de Arriba, a 28 de febrero de 2003. — El Alcalde, Angel Sainz Blanco.

200301671/1655. – 127,90

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Al objeto de adaptar la Ordenanza Fiscal sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Gumiel de Izán a la nueva regulación de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificación aprobada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de hoy adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

Artículo 1.º – De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.2, 9.1 y 71 y siguientes de la LRHL, modificada por Ley 51/2002, de 27 de diciembre, se procede a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias.

Artículo 2.º – El hecho imponible de este impuesto, el sujeto pasivo, los responsables, exenciones, reducciones, la base imponible y liquidable y la determinación de la cuota tributaria, se determina conforme a lo establecido en los correspondientes artículos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, con las adaptaciones reguladas en esta Ordenanza.

Artículo 3.º – *Exenciones:* Serán de aplicación en los términos previstos legalmente, las exenciones determinadas en el artículo 63 de la LRHL, conforme a la redacción dada a la misma por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, y las indicadas a continuación.

a) Los bienes de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea inferior a 0,50 euros.

b) Los bienes de naturaleza rústica cuya cuota líquida sea inferior a 0,50 euros.

Artículo 5.º – *Bonificaciones:*

1. – Los sujetos pasivos tendrán derecho a disfrutar de bonificaciones de la cuota íntegra, en los supuestos establecidos en el artículo 74 de la LRHL, en la forma que aquí se determina, y en los casos y condiciones que se regulan en el presente artículo.

2. – En las condiciones señaladas en los artículos 74.1 y 2 de la LRHL, los sujetos pasivos a que hace referencia dicho precepto, tienen derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra.

3. – Los sujetos pasivos que consideren que tienen derecho a las exenciones o bonificaciones que determina la LRHL, deberán solicitar la misma y alegar cuanto estimen oportuno en el plazo que dure la exposición de los padrones.

Artículo 6. – Se agruparán en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza rústica ubicados en el término municipal.

Disposición adicional 1.º. – En todo lo demás se aplicará lo dispuesto en las disposiciones transitorias y adicionales relativas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

Disposición adicional 2.º. – Por la presente Ordenanza se establece el procedimiento de comunicación previsto en las normas reguladoras de Catastro Inmobiliario, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, así como la determinación de la base liquidable conforme a lo dis-

puesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Disposición final. — La presente Ordenanza aprobada por el pleno en sesión celebrada el día 21 de febrero del 2003, entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá efectos a fecha 1 de enero de 2003, en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Durante los 30 días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el respectivo expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Gumiel de Izán, a 21 de febrero de 2003. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200301644/1574. — 57,10

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de la calle La Tina/Trv. Trasal, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2003.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la citada Ley, los propietarios o titulares afectados podrán contituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Gumiel de Izán, a 24 de febrero de 2002. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200301645/1575. — 36,06

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Convocatoria y bases para la provisión mediante el sistema de concurso de una plaza de Aparejador Municipal para un contrato de Obra y Servicio en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante contrato de obra y servicio por un año de duración de un puesto de trabajo de Aparejador a jornada completa (35 horas semanales) que se integrará dentro de los Servicios Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, Grupo B, dotada con las retribuciones propias de dicho Grupo B de titulación, por un importe global de 15.400 euros anuales, compuesto de catorce pagas anuales.

Segunda. — *Procedimiento de selección, desarrollo de pruebas y selección:*

El procedimiento de selección se desarrollará en tres fases:

- *Fase de concurso.*

Méritos a valorar:

1. — Certificados y diplomas.

Por cada certificado o diploma obtenidos en cursos de formación autorizados por Facultades y/o Escuelas Universitarias,

Organismos de las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales u otros Centros reconocidos oficialmente, que versen sobre materias directamente relacionados con las tareas a desarrollar en el puesto de trabajo:

a) Con una duración inferior a treinta horas: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

b) Con una duración igual o superior a treinta horas: 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

2. — *Experiencia profesional.*

a) Por cada tres meses de desempeño de funciones similares o idénticas a las que se van a desarrollar en el puesto de trabajo desempeñadas en cualquier clase de Administración Pública, ya sea Ministerio, Consejería o un Ayuntamiento: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

b) Por cada seis meses de desempeño de funciones similares o idénticas a las que se van a desarrollar en el puesto de trabajo desempeñadas en empresas privadas: 0,15 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

En todo caso, los Certificados de Estudios, Formación y Experiencia Laboral deberán presentarse en documento original o mediante copia compulsada de los mismos.

- *Memoria relativa a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.*

Presentación y defensa de una memoria relativa a las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo con una extensión de entre 3 y 5 folios, destacando los aspectos fundamentales que forman parte del puesto de trabajo. Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos.

- *Entrevista personal.*

A mayores, y a los candidatos que hayan obtenido las cinco mejores puntuaciones, se les convocará a una entrevista personal para comprobar su nivel de conocimientos y su adecuación al puesto de trabajo.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de miembro de un Estado de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea sea de aplicación la libre circulación de trabajadores según la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador en la fecha de terminación de presentación de instancias o haber aprobado los estudios para su obtención y tener abonados los derechos para su expedición en la misma fecha.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Disponer de carnet de conducir clase B1 y vehículo propio.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la elección.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes.*

Las instancias para tomar parte en el proceso selectivo en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corpora-

ción y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento (C/ Plaza María Díez de Ure, s/n. 09215 Treviño, Condado de Treviño), durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

Original o fotocopia compulsada del DNI del aspirante, de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y declaración jurada de no haber sido separada/o mediante expedientes disciplinarios del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta. — *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose al efecto un plazo de cinco días para reclamaciones y subsanación de errores.

Transcurrido el plazo de reclamación, la Alcaldía-Presidentencia adoptará resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

En el mismo anuncio de aprobación provisional de los aspirantes, se publicará la designación de los miembros del Tribunal y se señalará fecha y comienzo del proceso selectivo.

Sexta. — *Lista de aspirantes en relación a sus méritos.*

Terminada la baremación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación con la puntuación que hayan obtenido en el concurso de méritos.

Con posterioridad se evaluará la memoria relativa a las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo.

Por último se procederá a la entrevista de los aspirantes que hayan obtenido las mejores calificaciones en los procesos anteriores.

Séptima. — *Régimen jurídico.*

En todo lo no previsto en estas Bases serán de aplicación las normas contenidas en defecto por lo dispuesto al respecto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y la Ley 23/1988, de 28 de julio, de reforma de la anterior.

Octava. — *Recursos.*

Contra estas Bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actualización del Tribunal, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

En Treviño, a 27 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301646/1573. — 115,33

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el Pleno celebrado el día 4 de febrero de 2003 se adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes Impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. — Aprobar provisionalmente el establecimiento de las correspondientes Ordenanzas reguladoras de dichos Impuestos y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Saldaña de Burgos, a 11 de febrero de 2003. — La Alcaldesa (ilegible).

200301097/1582. — 36,06

Ayuntamiento de Revillarruz

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el pleno celebrado el día 11 de febrero de 2003 se adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1. — Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes Impuestos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.

2. — Aprobar provisionalmente el establecimiento de las correspondientes Ordenanzas reguladoras de dichos Impuestos y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que estas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

Revillarruz, a 11 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301221/1583. — 36,06

Ayuntamiento de La Horra

Se pone de manifiesto que ha sido advertido el siguiente error en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 25 de 6 de febrero de 2003 acerca de centro de turismo rural promovido por don Aurelio Sancha Barriuso y doña Luisa María Gutiérrez Cuesta.

Donde dice que se encuentra situado en término de San Pedro, polígono 9, parcelas 89 a y b, de este término municipal, debe decir: se encuentra situado en término de San Pedro, polígono 10, parcelas 89 a y b, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que por quien pudiera estar interesado se examine el expediente y pueda presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

La Horra, a 6 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301229/1584. — 36,06

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Arauzo de Miel por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera, en el monte denominado «El Pinar» n.º 203 del C.U.P. y en el monte denominado «Las Viñas y Otros» n.º 608 del C.U.P. de Arauzo de Miel, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera, del monte denominado «El Pinar» n.º 203 del C.U.P. y del monte denominado «Las Viñas y Otros» n.º 608 del C.U.P. de Arauzo de Miel, conforme el siguiente contenido:

I. — *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en los montes número 203 y número 608 del C.U.P., para el año forestal 2003, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

- Rfa. MA/203/V01/2003, 1.103 P. Sylvestris con 673,104 m.³ y 297 pies P. Pinaster con 423,698 m.³, con una tasación de 40.431,29 euros.

- Rfa. MA/203/V02/2003, 11 P. Sylvestris con 8,309 m.³ y 1.189 P. Pinaster con 854,787 m.³, con una tasación de 23.212,27 euros.

- Rfa. MA/203/V03/2003, 387 P. Sylvestris con 301,305 m.³ y 763 P. Pinaster con 688,598 m.³, con una tasación de 33.300,24 euros.

- Rfa. MA/608/V01/2003, 322 P. Pinaster, con 295,804 m.³ con una tasación de 6.930,40 euros.

II. — *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas Facultativas.

III. — *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente: ciento tres mil ochocientos setenta y cuatro con veinte (103.874,20) euros.

El precio índice será de ciento veintinueve mil ochocientos cuarenta y dos con setenta y cuatro (129.842,74) euros.

IV. — *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el Pliego.

V. — *Publicidad de los Pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación, de 17,00 a 20,00 horas.

VI. — *Garantía provisional:* La garantía provisional será de dos mil setenta y siete con cuarenta y ocho (2.077,48) euros, equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. — *Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. — *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

IX. — *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. — *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 18,00 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. — *Modelo de proposición:* El recogido en la Cláusula XII del Pliego de Cláusulas.

En Arauzo de Miel, a 17 de febrero de 2003. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200301367/1585. — 89,07

Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, con fecha 20 de febrero de 2003, el proyecto de ejecución de obra municipal ordinaria incluido en el Plan Feder-Penbu-2003.

- Acondicionamiento del camino de Santa Gadea del Cid a Piedraluenga, con un presupuesto de ejecución de contrata por 627.486,82 euros.

Ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, Colegiado n.º 6.317, y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, se somete a información pública a fin de que pueda ser examinada, por el plazo de quince días.

Santa Gadea del Cid, a 20 de febrero de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200301658/1586. — 36,06

Por acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2003, y en base a lo estipulado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes (RB), aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar cuenta a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, del expediente de enajenación de los terrenos al pago de Los Llanos, señalada con el n.º 463-B, de 12 hectáreas del Plano de Concentración Parcelaria de Santa Gadea del Cid, segregada de la finca matriz, n.º 463, del terreno suficiente para la construcción de una balsa de regadío para la transformación de 600 hectáreas de secano en regadío en Santa Gadea del Cid, mediante subasta y procedimiento restringido.

En consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Santa Gadea del Cid, a 20 de febrero de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Montoya Ruiz de Angulo.

200301659/1587. — 36,06

Junta Vecinal de Villamartín de Sotoscueva

Por acuerdo de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2002, se adoptó el acuerdo con el quórum legalmente establecido de incoar expediente para la declaración como parcela sobrante el terreno colindante con la «Casa Rectoral» numerada con el n.º 33, de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el citado acuerdo y expediente que se tramita se someten a información pública por plazo de un mes, para que quienes se consideren interesados en el expediente, puedan comparecer en el mismo y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

En Villamartín de Sotoscueva, a 6 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Máximo Ruiz Gutiérrez.

200301641/1589. — 36,06

Junta Vecinal de Fresno de Losa

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2003, el proyecto de «Rehabilitación y reforma de Cementerio de Fresno de Losa», redactado por el Arquitecto don José Francisco Campillo Andino, con un presupuesto de 12.020,00 euros, se somete a información pública por un periodo de quince días hábiles para su examen y presentación de alegaciones y/o reclamaciones por los interesados que lo consideren oportuno.

Fresno de Losa, a 26 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Galo Angulo Velarde.

200301660/1590. — 36,06